

En Buenos Aires, el 1.^o día del mes de Junio del año mil novecientos cincuenta y seis, reunidos en la Sala de Acuerdos del Tribunal, el señor Presidente de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, doctor don Alfredo Orgaz, y los señores Ministros doctores don Manuel J. Argañaras, don Enrique T. Galli y don Carlos Herrera,

Resolvieron:

Atenta la creación por el Decreto-Ley n.^o 7.983 del 30 de Abril de 1956, de una tercera Defensoría de Pobres, Incapaces y Ausentes ante la Corte Suprema y Tribunales en lo Civil, Comercial y Penal Especial y en lo Contencioso Administrativo de la Capital Federal, y lo dispuesto por la Acordada del 11 de agosto de 1944, que la Defensoría a cargo del Dr. Alfredo María Rafael Méndez inicie su turno el corriente mes de Junio. -

En los casos de vacancia, licencia o impedimento, actuará como suplente el Defensor a quien corresponda el turno del mes siguiente. -

Todo lo cual dispusieron y mandaron ordenando se comunicase y registrase en el libro correspondiente, por ante mí, que doy fe. -

Alfredo

Alfredo
 Manuel J. Argañaras
 Enrique T. Galli
 Carlos Herrera
 (Sec.)